

El tesorero Andrés Munibe: entre la Casa y el Consulado

ENRIQUETA VILA VILAR

Escuela de Estudios Hispanoamericanos (CSIC)

Aunque desde su creación, o más bien desde 1511, las tres funciones principales de la Casa de la Contratación –judiciales, administrativas y técnicas–, quedaron claramente delimitadas, la continua complicación de los asuntos de la Carrera de Indias y la creación en 1524 del Real y Supremo Consejo de las Indias, del que pasaría a depender la Casa, determinaron que en 1531 se elaboraran unas nuevas Ordenanzas mucho más detalladas y prolijas que las anteriores pero que no añadirían ninguna novedad a la estructura ya diseñada. Todavía en 1551 se emitieron otras nuevas que, con sus 200 artículos, constituyen la legislación más completa que hasta entonces había tenido el órgano rector de la Carrera, de forma que a mediados del siglo XVI se presenta ya como una institución madura y de competencias claramente definidas frente a otras instancias. Pero cuando sus roces con la Audiencia o con el Ayuntamiento hispalense, que habían ocasionado fuertes conflictos, consiguieron limarse, surgió otro organismo que vino a ocasionar nueva confusión en la competencia de los asuntos del comercio con las Indias: en 1553 se crea el Consulado de Mercaderes, institución gremial semiprivada que asumiría las mismas o parecidas funciones que la Casa: judiciales, administrativas y mercantiles, principalmente. En realidad, aunque el modelo del Consulado fue el de Burgos y el de otros que ya funcionaban en España, el de Sevilla surgiría con unas características especiales que le imprimía la presencia de la Casa. Nacía con el apoyo de ésta, sobre todo para ayudarla en resolver los litigios que surgían entre mercaderes y, en un principio, estuvo prácticamente bajo su tutela: sin sede propia y teniendo que realizar sus funciones en la misma Casa que, además, era la encargada de recibir las apelaciones interpuestas a las decisiones del Consulado y de ejecutar las sentencias de este. Es obvio que la dependencia inicial del primero con res-

pecto a la segunda fuera casi absoluta. Pero, poco a poco, esta dependencia se iría reduciendo hasta independizarse primero e imponerse después¹.

De las primeras y tímidas funciones judiciales con que nació el Consulado, este fue consiguiendo paulatinamente intervenciones mercantiles. Muy pronto tuvo facultad para enviar un representante a inspeccionar los navíos a Bonanza así como a nombrar a los escribanos de las flotas y de todas las naos que viajaban a Indias² y desde fines del XVI se le autorizó a nombrar a los maestros de plata, figura clave para el control de los cargadores sobre elpreciado metal³. Pero lo que verdaderamente le llevó a restarle competencias a la Casa e imponerse en el dominio del tráfico, algo que había sido la razón de ser del órgano rector de la Carrera, fue la administración de los asientos de avería que le facultaron para la completa organización de las flotas. Según Céspedes del Castillo el primer asiento de avería ajustado con el Consulado, impuesto que siempre había estado administrado por la Casa, data de 1591, pero es a partir de 1618 cuando dichos asientos se van sucediendo a través de distintos contratos que duran hasta 1642. Todavía en 1654 hubo otro intento pero el Consulado desistió por falta de crédito y caudales⁴.

Durante el tiempo que duraron estos contratos, prácticamente la primera mitad del siglo XVII, la Casa de Contratación no tuvo ninguna atribución en el aviamiento de los navíos y sólo mandaban un veedor que daba una certificación a los administradores. Es a partir de este momento cuando se va a ver la doble función contrapuesta de la Casa: por una parte debería defender los

1 AGI, Consulados 21. Competencias de la Casa y el Consulado. Resumen impreso. Véase Vila Vilar, E.: "El poder del Consulado sevillano y los hombres del comercio en el S. XVII: una aproximación" En: *Relaciones de poder y comercio colonial*, E. Vila y A. J. Kuethe, editores, Sevilla 1999, pág. 9.

2 Veitia y Linage, Joseph: *Norte y Contratación de las Indias Occidentales*, Sevilla 1660, libro I, cap. XVII. La edición que se ha usado es la de Francisco de Solano, Madrid 1981

3 Vila Vilar, E.: "El poder del Consulado...", pág. 13

4 Céspedes del Castillo, Guillermo: *La avería en el comercio de Indias*, Sevilla 1945, págs. 82-83. Según Fernando Serrano Mangas en su obra *Armadas y flotas de la plata (1620-1648)*, Madrid 1989, en la que dedica un capítulo a la avería, los asientos que se firmaron con el Consulado son los siguientes: De 1618 a 1620; de 1621 a 1626; de 1627 a 1631 (en realidad este asiento se firmó hasta 1633 pero quebró en 1630); de 1634 a 1636 y de 1640 a 1642. Para mayor información sobre bibliografía de la avería en general remitimos a Martín Acosta, Emelina: "Estado de la cuestión sobre la avería en la historiografía española y americanista. La avería en 1602." *Revista de Indias*, vol. L, n.º 188, Madrid, 1990. En este trabajo se recogen las escasas obras que hacen alusión a la avería hasta esa fecha. El trabajo más reciente es el de Carlos Álvarez Nogal, "Finanzas y comercio en la España del S. XVII: la crisis de la avería". En *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de América*, Zaragoza 1998, vol. 3, págs. 1365-1374. El intento de 1654 en Archivo Genral de Indias (AGI), Consulados, libros 5 y 6.

intereses de la Corona y por otra a los mercaderes a cuya merced se encontraba para preparar las flotas. Quizás la expresión más clara de intereses comunes sea la visita que en 1642 realizó D. Juan de Góngora a ambas instituciones, sin distinción de competencias ni de jerarquía. En ella se juzgaron por igual a los que habían desempeñado sus cargos en la Casa y a los que habían sido rectores del Consulado⁵.

La verdad es que la Casa de la Contratación, en continuo contacto con las dificultades que presentaba el comercio con Indias, fue casi siempre una fiel defensora de los comerciantes y de su institución y son numerosas las cartas enviadas al Consejo en este sentido. Como acertadamente afirmó Moreyra y Paz Soldán hace ya muchos años, entre la Casa de la Contratación, especie de ministerio de las colonias, y el Consulado, cuerpo representante de los grandes comerciantes, hubo siempre buenas relaciones a pesar de la supremacía del segundo sobre la primera; y añadía que los funcionarios de la Casa buscaban siempre ayuda en los priores y cónsules para su política financiera⁶. Pero había algo más que eso. Había unas conexiones personales evidentes que aún no se han investigado. Se podrían reseñar algunas de ellas antes de entrar de lleno en el personaje que es objeto de esta ponencia: Cuando Gaspar de Monteser, que había sido veedor de la Armada Real de la guarda de Indias, fue nombrado tesorero en 1621 se le exigieron unas finanzas de 45.000 ducados y fueron varios grandes comerciantes los que las asumieron⁷. Este mismo personaje fue acusado de esconder un expediente en el que se pretendía demostrar el posible ascendiente judío de otro gran mercader de enorme prestigio, Jerónimo de Orozco, educado en Amberes, ciudad con la que mantenía sólidas relaciones comerciales⁸. Otro importante mercader, Simón de Gaviola, Caballero de Santiago, comerciante que acudió a las

5 La visita se encuentra en 35 gruesos legajos del AGI, Sesión Escribanía de Cámara, 1136 A-1147 B.

6 "El tribunal del Consulado de Lima", *Mercurio Peruano*, n.º 239, págs. 59-81, Lima 1947.

7 Fueron concretamente: Simón Frens, Caballero de Santiago, Antonio Lorenzo de Andrade, Salvador de Espinosa, Antonio M.ª Bucarelli o Francisco de Vergara. AGI, Contratación 46. Todos estos nombres aparecen en una lista de los hombres del comercio en el siglo XVII publicada por mí recientemente en un trabajo titulado "Una amplia nómina de los hombres del comercio sevillano en el siglo XVII" *Minervae Baeticae. Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, n.º 30, págs. 139-191, Sevilla 2002.

8 Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes, Calatrava, 1875. Expediente de Hábito de Jerónimo de Orozco.

Juntas del Consulado desde 1630 a 1643 fue teniente y sustituto de Contador de la Casa, y pagador del impuesto de avería. Varios apellidos de mercaderes coinciden con los de los oficiales de la Casa, por ejemplo, en 1680 aparece matriculado un Francisco de Monteser que podría ser hijo del tesorero del mismo nombre; o un Diego Ximénez Enciso que también aparece acudiendo a las Juntas como cosechero y que probablemente era hijo del tesorero del mismo nombre; o un Pedro Ximénez Enciso, veinticuatro, Caballero de Santiago, administrador del Almojarifazgo de Indias y alcalde de Sacas, probablemente pariente del tesorero, que actúa como miembro del Consulado en 1610 y en 1637; o Juan Antonio de Andrade que en 1653 era Alguacil Mayor y Juez-Oficial de la Casa de la Contratación y que era hijo de Antonio Lorenzo de Andrade, uno de los más importantes mercaderes de la primera mitad del siglo XVII; o Fernando de Villegas, Caballero de Santiago, contador en 1644 y 1646 y que ese mismo año acude a las Juntas del Consulado. Y por último, nuestro tesorero Andrés de Munibe, hermano de uno de los más dinámicos comerciantes de esta época, Juan de Munibe, y de los que más plata reciben de América entre 1620 y 1645⁹. Un personaje que necesita un estudio de más amplio calado por su importante actuación en la Casa y del que aquí, como ejemplo de lo que acabo de apuntar, sólo se van a consignar algunos datos. Fue una figura que trabajó en las dos instituciones y que nos va a marcar la pauta para examinar las labores de un tesorero en el siglo XVII así como para despertar el interés sobre las relaciones íntimas de los personajes que rigieron las dos instituciones que manejaron la carrera de Indias.

¿Quién era en realidad este Andrés Munibe o Andrés de Munibe?. Las escasas referencias que tenemos de su persona se las debemos a Ernesto Schäfer que, en su conocida obra *El Real y Supremo Consejo de las Indias*¹⁰, ofrece algunas noticias en su calidad de Tesorero de la Casa; otras más amplias las recoge Rafael Donoso en varios de sus trabajos¹¹, y algunos apuntes que ofrecen tanto el P. Garmendia como Lutgardo García Fuentes en

9 Concretamente llegan a su nombre en esos años cerca de 235.000 pesos. Vila Vilar, Enriqueta "Los mercaderes sevillanos y el destino de la plata de Indias", *Minervae Baeticae. Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, n.º 29, págs. 85-101, Sevilla 2001.

10 T. I Sevilla, 1935

11 Concretamente para éste he usado Donoso Anes, Rafael: *Un trabajo de investigación sobre el funcionamiento, estructura y desarrollo contable de la Tesorería de la Casa de la Contratación (1503-1717)*. Sevilla 1995

sendos estudios sobre los vascos en la Carrera de Indias¹² pero siempre en su calidad de funcionario de la Casa. Francisco de Solano en la semblanza que hace de Veitia y Linaje, en la introducción de la edición de su obra aparecida en 1981 dice que "a pesar del "asevillanamiento" de Veitia continúa fomentando sus relaciones con burgaleses y con vascos, que ocupan algunos, por otro lado, puestos de gran relieve en la misma Casa de la Contratación" Y en nota a pie de página cita entre otros a Andrés Munibe¹³. Pero lo que no dice Solano es que Veitia comenzó su carrera en la Casa como oficial del propio Munibe, que en 1649 le nombró "...su oficial mayor, teniente del dicho su oficio para que como tal, pueda usarlo y ejercerlo...y que lleve y goce por esta ocupación cien mil maravedies de salario por un año..."¹⁴. Y lo sorprendente es que el propio Veitia, cuando en su obra va dando los nombres de todos los Jueces Oficiales de la Casa y enumera a los tesoreros, a partir de la década de los años veinte del siglo XVII, dice lo siguiente :

"Al tiempo que volvió D. Melchor Maldonado al ejercicio de la plaza de tesorero Juez Oficial se le hizo merced a D. Gaspar de Monteser, Caballero de la Orden de Santiago, de sus ausencias, y enfermedades, y futura de la plaza, y el año de 1626, habiendo hecho dejación D. Melchor, entró D. Gaspar en la propiedad, que ejerció hasta el año de mil y seiscientos y treinta, en que por su muerte entró D. Diego Ximénez de Enciso, Teniente de Alcaide de los reales Alcázares de Sevilla, a quien Su Majestad hizo merced del título de Marqués de Casal, y fue de gran erudición y letras, (como es notorio) y por dejación que hizo de la Tesorería el año de mil seiscientos treinta y cuatro, hizo su majestad merced a D. Antonio de Arteaga y Zamudio, Caballero de la Orden de Calatrava, que antes de entrar en el ejercicio, fue promovido a la plaza de Veedor General de la Armada del Océano, y se dio la de Tesorero Juez oficial a D. Antonio Manrique, Caballero de la Orden de Santiago y Teniente de Alcaide de los reales Alcázares

12 Garmendia Arruebarrena, José: *Diccionario Biográfico vasco. Méritos, servicios y bienes de los vascos en el Archivo General de Indias*, San Sebastián 1989, pág. 166. García Fuentes, L.: *Sevilla, los vascos y América*. Bilbao, 1991.

13 Citado en nota 2. Ver pág. XV, nota 20.

14 Archivo de Protocolos de Sevilla (APS), leg. 5584. Escritura de fianza. Sevilla, 28 de Junio de 1649. En el mes de Julio su esposa Tomasa Josefa de Murillo, hija del célebre pintor del mismo apellido, avala en 10.000 ducados a su marido y se tiene que obligar también con las fianzas que dieron ciertos comerciantes sevillanos que fueron los siguientes: Andrés de Arriola, Juan de Gainza, Pedro de Aristi, Juan Cruz de Gainza, Juan de Yzea, Esteban de Abarria, caballero de Santiago, Francisco de Vallarta, Juan López de Gamarra, Tomás de Villalobos y Domingo de Estensoro Cortázar. Todos se empeñaron en 1.000 ducados excepto Arriola que puso 2.000 y Villalobos y Estensoro que sólo arriesgaron 500.

por cuya muerte entro en el año de mil y seiscientos cuarenta Andrés de Munibe, que tenía merced de la futura a quien sucedí YO el año de mil seiscientos cincuenta y nueve...”¹⁵

Verdaderamente, Veitia no debió sentir demasiado entusiasmo por su mentor a juzgar por la escueta cita que hace de él y a pesar que antes de ocupar el puesto de tesorero Munibe había ocupado otros cargos importantes en la Casa. ¿Sería por la extracción social de su jefe que desdecía de los ilustres personajes que le habían precedido? ¿Qué hacía un Andrés Munibe, sin siquiera ostentar el “Don” entre tanto caballero y personajes ilustres? Desde luego, que tuviera la plaza “de futura” desde hacía tres años, hace pensar inmediatamente en una compra del puesto, pero también se puede suponer que fuera un premio a los servicios prestados hasta entonces, que fueron muchos como luego se verá. Sea como sea, lo cierto es que Munibe llegó a tan alto puesto tras una larga carrera funcional siendo probablemente el menor de una larga familia muchos de cuyos miembros fueron comerciantes con las Indias. Y, aunque algunos de ellos ya se habían ennoblecido en la época en que Veitia escribe su obra, el autor de *Norte de la Contratación...* parece que no había olvidado su origen.

La primera referencia que se tiene de la saga de los Munibe es que dos hermanos, Juan y Lope de Munibe habían pasado a Chile en 1586 y que al primero de ellos la Real Hacienda le debía 3.027 pesos por cierta ropa que se le tomó para la gente de guerra¹⁶. Más tarde, ambos se trasladaron al Perú y los encontramos en Lima, al menos desde 1600 trabajando en el mismo círculo de Tomás Mañara. Un amigo y socio de este, el importante hombre de negocios peruano, Miguel Ochoa, uno de los fundadores del Consulado limeño, escribía a Juan de Munibe que su hermano Lope: “...es trabajador y se ha da ganar el pan porque lo conocen ya en Lima”¹⁷. Efectivamente la carrera comercial de Lope de Munibe, a caballo entre Lima y Sevilla, queda reflejada, al menos hasta 1619, en una larga serie de escrituras en los protocolos limeños que me han sido facilitadas por el Dr. Lohmann, y que él

15 Libro I, Cap. XXXVII, n.º 18

16 AGI, Audiencia de Chile, 1, n.º 10. Consulta del Consejo. 23-5-1586. En Heredia herrera, A.: *Catálogo de las Consultas...T.I...* Las referencias de Lope, en Roa y Ursua, Luis: *El Reyno de Chile. Estudio histórico, genealógico y biográfico*, Valladolid, 1945.

17 AGI, Escribanía 502 A.

mismo ha utilizado en un reciente trabajo¹⁸, mientras que Juan, después de 1620, se establece en Sevilla, en la collación de Santa María y en 1632 fue nombrado Cónsul¹⁹.

Cuando este último, en 1649 redacta su testamento, se declara señor de la Torre y Arbieta –su segundo apellido– y poseedor del mayorazgo de Beurco que pertenecía a su primera esposa D.^a Felipa de Beurco y Matiarco que lo había heredado junto con una dote de 1.500 ducados que su abuelo, D. Juan de Beurco le había enviado de Potosí, parte de cuyo capital fue empleado en un cuantioso juro para agregarlo al mayorazgo. De este matrimonio nacieron tres hijos: uno dedicado a la iglesia, otro a las armas –murió en la guerra de Cataluña– y una hija que heredaría el mayorazgo. Contrajo un segundo matrimonio más tarde con otra paisana, D.^a María Ventura de Arvieta de la que tuvo otros dos hijos, siendo el varón Caballero de Alcántara²⁰. Habla también de un hermano presbítero, el Dr. Domingo de Munibe, que más tarde heredaría a Andrés, y declara que un juro de 39.357 mr. de renta cada un año, situado en los millones de la ciudad de Toledo con el que había fundado una capellanía para su hijo, el clérigo presbítero Juan de Munibe y Beurco, era en realidad de su hermano Andrés el cual se lo había dado para fundala. Por supuesto que también lo nombra albacea testamentario²¹. Como se puede ver, en el hermano del tesorero volvemos a encontrar el modelo típico del mercader con Indias establecido en Sevilla. En este caso de origen vasco pero que presenta el mismo perfil: una amplia temporada en Indias para volver a establecerse en la pujante Sevilla y ennoblecera a su descendencia que definitivamente abandona la carrera mercantil²². A esta numerosa familia vasca de comerciantes –al parecer y según las notas del Dr. Lohmann había otros dos hermanos por Lima, Miguel y Hernando– pertenecía Andrés Munibe que desde muy pronto comienza su larga, brillante y responsable carrera funcional.

18 Ver en esta misma obra su artículo “Cartas de mercaderes”.

19 Vila Vilar, Enriqueta: *Los Corzo y los Mañara: Tipos y arquetipos del mercader con América*, Sevilla 1991, pág.125.

20 APS, leg. 5584, libro 2, Testamento de Juan de Munibe. Sevilla, 5-Julio-1649.

21 *Ibidem*

22 Ver el modelo en Vila Vilar, Enriqueta: *Los Corzo...* y Vila Vilar, E.: y G. Lohmann Villena: *Familia, linajes y negocios entre Sevilla y las Indias. Los Almonte*, Madrid, 2003.

Hijo legítimo de Juan de Munibe Careaga y de D.^a María García de Alcolamis, había nacido, según él mismo declara en su testamento, en el valle de Mendaro de la provincia de Guipuzcua²³, aunque no se conoce la fecha ni la de su llegada a Sevilla. Lo que sí es cierto es que en 1606 fue nombrado, por muerte de Miguel de Armora, oficial mayor de Contaduría y encargado de llevar el libro de Caja de la Real Hacienda y por el desempeño de esta función se le pagaba al igual que a sus antecesores 30.000 marav. además de los 70.000 de su sueldo. Cantidad de todo punto insuficiente para vivir en una ciudad tan cara como Sevilla y verdaderamente ridícula teniendo en cuenta el trabajo a desarrollar. El mismo Munibe, en un informe que hace reclamando una subida de sueldo describe sus funciones de esta manera:

“Por las manos del Oficial Mayor de la Contaduría habían pasado y pasaban la mayor parte de los negocios que están a cargo del Presidente y Jueces Oficiales y particularmente la cuenta y razón de la Real Hacienda que viene de las Indias y todos los recaudos de su distribución, que un año con otro es de más cantidad de dos millones de ducados en que se incluye el recibir de los maestros la hacienda que cada uno trae a su cargo y asistir a la cuenta de ello y a la entrega que se hace a los compradores de plata de la Casa de la Moneda y al que ellos hacen al mi tesorero de la Casa y formar la cuenta de los compradores de plata y tesorero de la Casa de la Moneda y ajustar las partidas con las cartas cuentas y registro que vienen de las Indias y hacer las reducciones de las barras y tejos de oro y plata”

Y añadía que aunque tenía señalado un horario de 9 horas en invierno y 8 en verano, se veía obligado a trabajar de noche y las fiestas y Pascuas²⁴. Pues bien, ese mismo año fue nombrado también receptor del Consulado de Sevilla, cargo que, al parecer, y según él mismo Munibe declara en los descargos que presenta en la visita que hace a la Casa en 1640 D. Juan de Góngora, el cargo de receptor del Consulado iba unido al de oficial real de la Contaduría desde 1595, de lo cual presenta certificación²⁵. Teniendo en cuenta las obligaciones que se han señalado arriba del oficial de Contaduría y el

23 APS, leg. 5584, fols. 701-705. Testamento de Andrés Munibe.

24 AGI, Contratación 5784, libro 3. Citado por Donoso, R.: *Un trabajo de investigación...*, pág. 68. La certificación a que se alude es una copia del libro de acuerdos del Consulado que comienza en 1596. Entre otros acuerdos se decide nombrar a diferentes personas para oficios del Consulado y para ello nombraron como receptor de los propios –blanca al millar, derechos de las escribanías de los navíos y rentas y juros– a los oficiales de Contaduría de la Casa de la Contratación. Munibe ostentó los dos cargos desde 1606 a 1634. AGI, Escribanía de Cámara 1144 A, cuaderno 5.

poder que le confería el cargo de receptor al ser el encargado de “recibir y cobrar todos los maravedies que se deben y debieren a el dicho Consulado, así de rentas de juros y tributos y otros bienes... así como de administrar los propios...”²⁶ ¿Cómo es posible que ambos cargos recayeran en la misma persona? ¿Cómo podían estar mezcladas las administraciones de las dos instituciones?. Por ejemplo las fianzas de la receptoría fueron dadas por importantes comerciantes²⁷ o las horas de trabajo en la Casa coincidían con las horas en la que el receptor debía acudir a la Aduana, aunque Munibe se encarga de demostrar que esto no era cierto. No es extraña la durísima acusación que le hace el fiscal de la visita de 1640 de incompatibilidad por cobrar de las dos instituciones al mismo tiempo “no pudiendo, siendo ministro de la dicha Casa, llevar salario de otra ninguna comunidad particular y menos del Consulado que tantas dependencias tiene de la Casa”²⁸. Pero existía una certificación desde 1595 que aprobaba tal incompatibilidad ¿Por qué?

Hasta el año 1634 Andrés Munibe estuvo ocupando estas dos plazas pero el año antes, fue nombrado interinamente contador y juez oficial de la Casa por muerte de Antonio López de Calatayud. Concretamente desde 2 de Febrero de 1633 hasta 5 de Agosto de 1634. En esos años tuvo a su cargo la conducción y embarcación de las Bulas de la Santa Cruzada que se enviaron a las Indias por lo cual cobró del comisario general del Consejo de la Santa Cruzada, 150 ducados cada año, la mitad en plata y la otra mitad en vellón. El 1 de Septiembre de 1637 entró a servir la plaza de juez oficial supernumerario “con plaza de futura” hasta que el 10 de Diciembre de 1640 sucedió en el oficio de tesorero por muerte de D. Antonio Manrique. Mientras ostentaba estos cargos, el Consejo de Indias le encargó la conducción del papel sellado, en lo cual se ocupó desde Diciembre de 1638 hasta la fecha, por lo que no recibió ningún salario ni gratificación. Por supuesto que el se apresu-

25 AGI, Escribanía de Cámara, 1144 A, cuaderno 5. Descargo n.º 2

26 AGI, Escribanía de cámara 1147 A. Copia de escritura de receptoría, 8-Junio de 1606. La copia es de 1644.

27 Sus principales fiadores eran: Pedro de Avendaño, personaje influyente en la Carrera y en el Consulado que pasó varios años en Perú y ostentó importantes cargos; Juan Hernán del Puerto, Juan de Isasí, Juan del Cano., Martín de la Sal, Juan Martínez de Goyas, Lucas de Iturbe y Juan Martínez de Loyola. AGI, Escribanía de Cámara 1147 A, Fol. 31-34 vta. Sevilla 1644.

28 AGI, Escribanía de Cámara, 1147 B, pieza 43, fols. 58 y ss.

ra a enviar una certificación para solicitar un salario o ayuda de costa²⁹. Con su nombramiento como tesorero, culminará su carrera y crecerán sus responsabilidades porque en 1643 se le nombra también juez de apelaciones del Consulado por muerte de D. Juan Antonio de Alcázar³⁰.

Desde la creación de la Casa, la principal función del tesorero era la recepción de todo el oro, plata, perlas y piedras preciosas que llegasen de las Indias. Todo ello debería ser guardado en un arca de tres llaves que estarían en posesión de los tres oficiales. Pero con el tiempo, su responsabilidad se fue incrementando. A partir de 1555 quedaron a su cargo la administración de las minas de plata de Guadalcanal y de otras que fueron apareciendo como las de Aracena y Cazalla. Desde 1560 se le encomienda también la renta del Almojarifazgo de Indias y en 1582, Felipe II le encarga hacerse cargo de todo lo procedente de sus rentas reales de alcabala y Almojarifazgo de Andalucía. En ocasiones era el encargado de recibir lo procedente de las Bulas de la Santa Cruzada y del papel sellado enviado a Indias y, sobre todo, desde la tremenda quiebra de Castellano de Espinosa a quien el Consejo de Indias le había entregado la administración de los Bienes de Difuntos, —anteriormente había estado en manos de los tres oficiales—, se encomienda esta administración exclusivamente al tesorero por lo que además de las cuantiosas fianzas exigidas por su cargo —30.000 ducados—, debería aportar, 15.000 ducados más. Este enorme trabajo añadido no contemplaba salario adicional, algo por lo que los tesoreros lucharon y sólo consiguieron un 1% de la cantidad que entrare en sus arcas en 1671, cuando el cargo lo ostentaba Veitia y Linaje³¹. Además, el tesorero debía llevar la plata en pasta o barras a la Casa de la moneda para que se amonedase y volverla a introducir en las arcas de la Casa ante de efectuar los pagos que deberían ser ratificados por los oficiales, del mismo modo que era responsable de toda aquella que se entregaba a los compradores de oro y plata para el mismo fin³². Es verdad que este cargo suponía un enorme trabajo, exigía unas elevadas fianzas y suponía gran res-

29 AGI, Escribanía de Cámara 1136 A, fol. 87. Certificación de los bienes de Andrés Munibe, 18-Agosto-1644-

30 AGI, Indiferente, 436, libro 12, fols 86-86vta.

31 Veitia y Linaje, J.: *Norte y Contratación...*, Libro I, CAPIT. XI, n.º 1-19. Las funciones del Tesorero muy bien resumidas en Donoso, R.: *Un trabajo de investigación...*, pág. 49.

ponsabilidad, pero también es verdad que confería un enorme poder, una posibilidad ilimitada de manejar dinero y libranzas y algún que otro gaje muy codiciado por entonces como era el ocupar una de las casas o “cuartos” de la Casa de la Contratación. Precisamente en esta casa murió Juan de Munibe, el hermano de nuestro personaje que al parecer en los últimos años de su vida vivía con él³³ a pesar de ser un hombre muy rico. Según su inventario de bienes, su hijo, Pedro de Munibe y Arvieto, heredó la respetable fortuna de 2.607.112 marv. de renta de 15 juros distribuidos en diversas imposiciones, 4.171.460 marv. en moneda y escrituras de deuda, 18.024.182 marv de plata en que fueron valorados sus joyas, tapicerías y algunos muebles y 1.113.160 marv. de vellón del resto de sus enseres³⁴.

Poco tiempo le duró la tranquilidad al flamante tesorero porque en 1642 el Rey ordenó hacer una visita a la Casa y al Consulado, como se ha apuntado antes, y comisionó para ello a D. Juan de Góngora, del Consejo del Rey y oidor en la Audiencia de Grados de Sevilla. Leyendo los cargos y los descargos que se hacen al personaje, podemos sacar algunas opiniones sobre su actuación. Se le hacen 31 cargos de los cuales, a su actuación como tesorero tocaban muy pocos porque, según su procurador, muchos de ellos eran los comunes a todo el Tribunal, otros iban dirigidos a su etapa de oficial mayor de la Contaduría de la Casa y siete de ellos a su actuación como receptor del Consulado, aunque el procurador negaba la obligación de dar cuenta de estos como no fuera al propio Consulado³⁵. En realidad, y aunque unos años más tarde fue privado de su oficio en el que luego fue repuesto, comparándolo con los alcances de otros tesoreros no resultó demasiado mal parado. Fue

32 Esta última función fue la que más quebraderos de cabeza dio al tesorero en los cargos que se le hicieron en la visita que realizó a la Casa en 1642 D. Juan de Góngora, como luego se verá. Se trataba de fortísimas cantidades. Por ejemplo, Juan de Olarte, declaró haber recibido desde 1641 a 1643 las cantidades siguientes: 141.803.976 mrvs. de cuenta de Su Majestad y 44.109.671 maravs de Bienes de Difuntos; Andrés de Arriola, 244.507.496 mrvs. de S.M. y 26.255.995 mrvs. de Bienes de Difuntos y Bernardo de Valdés, 255.293.590 mrvs. de S.M., 3.301.237 mrvs. de Bienes de Difuntos y 15.502.182 por otros conceptos. AGI, Escribanía de Cámara 1136 B. cuaderno 5. Expediente sobre la visita a las arcas del Tesoro de la Casa de la Contratación. Sevilla, 3 de Diciembre de 1644. En la cuenta de S. M. se han sumado también el numerario que ingresaba en concepto de tributos proveniente de las Indias y de media annata.

33 AGI, Escribanía de Cámara 1147 B, pieza 32. En este documento se puede leer lo siguiente: “Lucas García Pizarro da fe que uno de los días de Julio de 1649, vio muerto a Juan de Munibe estando en la Casa de la Contratación”.

34 APS, Leg. 5584. Inventario de bienes de Juan de Munibe. Sevilla, 13 de Agosto de 1649.

condenado en 3.300.000 marv. mas 8.200 reales que debía a las arcas de difuntos. Como receptor del Consulado fue alcanzado en 1.953.784 marv. que pagó con tributos y juros de su mujer D.^a Catalina de Ojeda³⁶.

Verdaderamente, para los aires que corrían por aquellos años, el resultado pude considerarse satisfactorio. Sus antecesores salieron, excepto uno, peor parados. D. Gaspar de Monteser resultó deudor en 15.600.000 marv. Sus bienes que al parecer del Conde de Villafranca que escribe una carta en 1630, eran considerables, se habían embargado y se iba cobrando su deuda³⁷. Diego Ximénez de Enciso fue deudor en 1.800.000. El interesado esgrimio que no le tocaba e él la deuda sino que 1.575.000 m. fueron para los salarios de las arcas de difuntos y los 225.000 restantes para pagar a los ministros que fueron a inspeccionar la flota. El presidente Conde de Peñaflo, y los oficiales, D. Luis de Alcázar y Andrés Munibe, escribieron en 8 de Febrero de 1636 advirtiendo esto y afirmando el cuidado de los jueces en la entrada y salida del dinero de las arcas de la Casa pero que "el manejo del dinero y el cobrarlo y meterlo en las arcas y pagarlo dellas toca al tesorero de esta Casa y no es posible que los demás jueces della puedan entender en contar en por menor todo lo que recibe y paga y más siendo en tan gruesas cantidades y así no pueden tener noticia de cualquier diferencia que haya si no es precediendo los tanteos y reconocimientos de arcas que se hicieron en esta ocasión en lo cual se puso todo el cuidado posible para su verificación". El 4 de Septiembre de 1640, los oficiales D. Diego de Villegas, D. José Flores y Salazar y Andrés Munibe, junto con el presidente, Conde de Peñaflo, envían el tanteo de las cuentas del tesorero Antonio Manrique, haciéndoles un alcance de 6.479.523 m. Los herederos protestan alegando quiebra de la plata en vellón y el mal uso del arca de Bienes de Difuntos³⁸.

35 Los cargos a Andrés Munibe se encuentran en AGI, Escribanía de Cámara, 1441 B, pieza 43 y los descargos en 1444 A, Cuaderno 5.

36 AGI, Escribanía de Cámara, 1147 A, pieza 7.

37 Concretamente en 1631, Juan de la Fuente Almonte compró por 14.000 ducados su casa de la calle de S. Vicente que anteriormente había pertenecido a su suegro Diego de Tapia y Vargas. La esposa de Monteser se llamaba Ana de Tapia. AGI, Escribanía de Cámara 1136 A, pieza 2, fols. 16 y ss. Copias de cartas escritas al Consejo por Diego Ruiz de Villegas, oficial mayor de la Contaduría en 1642. Sobre la casa véase Vila Vilar, Enriqueta y Guillermo Lohmann Villena: *Familias, linajes y negocios ...* págs. 192 y ss.

Sea como fuere, Munibe fue suspendido en su cargo y sus bienes embargados en 1654³⁹ aunque en 1655, mediante un donativo de 4.000 pesos fue repuesto en su oficio. El tesorero tenía 75 años y el monarca lo rehabilitó en su puesto y le concedió la jubilación con los mismos honores y emolumentos como si estuviera en ejercicio⁴⁰, pero cuando falleció, en 1655, una serie de cartas del secretario del Consejo Juan Bautista Sáenz de Navarrete son enviadas a la Casa para un nuevo embargo de sus bienes, para el cobro de los alcances a sus herederos a los que se pone un pleito en Madrid y finalmente para que la Casa y el tesorero interino enviaran las cuentas claras del tiempo que Munibe tuvo a su cargo la tesorería.⁴¹ Pero anteriormente, antes de morir el tesorero, la Chancillería de Granada, pese a que Munibe había entregado varios juros que pertenecían a su mujer para hacer frente a su descubierto, ordena la ejecución de sus bienes y este contesta no poseer más que algunos otros juros —la nada despreciable cantidad de 1.082.958 m. de renta—⁴² que había heredado de su sobrino, D. Pedro de Munibe y Arbieta, hijo de su hermano Juan. No obstante se llevaron a cabo todos los procedimientos ordenados por el Consejo. ¿Qué había sido de la fortuna de Munibe que se adivina en su primer testamento en el que encarga, siguiendo la costumbre de la época, miles de misas y un fastuoso entierro, así como importantes mandas a familiares y amigos? ¿Qué de los criados que poseía? Cuando muere y otorga poder para testar por segunda vez a su hermano Domingo en su morada de la Casa de la Contratación, el encargo de misas y las mandas son mucho más modestas y de su familia sólo quedaban su hermano y una hermana que se declaran herederos.⁴³

38 AGI, Escribanía de Cámara 1136 A, pieza 2, Fol. 16 y ss. Copias de cartas al Consejo del oficial Mayor de la Contaduría en 1642.

39 El 23 de Septiembre de 1655, muerto Andrés Munibe, Juan Bautista Sáenz de Navarrete escribe a la Casa para que se embarguen sus bienes. AGI, Indiferente 438, libro 18, fol. 210

40 Donoso, Rafael: *Un trabajo de investigación...* pág. 60

41 La primera disposición que se toma la Casa sobre las cuentas del tesorero es en 1647, cuando Gabriel de Ocaña y Alarcón ordena al Presidente y oficiales que se de cuenta al Consejo de las cuentas de Munibe. A partir de este momento en el Consejo se crea una auténtica preocupación según se deduce de las numerosas cartas de Sáenz de Navarrete, pidiendo las cuentas y alcances de Munibe de su época de Tesorero que se repiten desde el 18 de Abril de 1654 hasta 8 de Octubre de 1663. AGI, Indiferente 436, libro 14, 437, libro 17, 438 libro 18 y 19. Todavía en 1663 el Consejo sigue pidiendo cuentas. AGI, Indiferente 439, libro 21.

42 AGI, Escribanía 147 A, pieza 7. Fianzas de Andrés de Munibe.

Parece que su actuación como tesorero fue bastante honrada aunque muy desordenada. Los cargos que se le hicieron en la visita de Góngora ponen de manifiesto unas cuentas mal dadas y una serie de irregularidades, probablemente necesarias para el mantenimiento económico del momento pero, desde luego, ilegales⁴³. El punto más llamativo fue su forma de pago a los hombres de negocios y su relación con la Casa de la Moneda. Según las Ordenanzas, la plata en barras debía ser llevada a la Casa, a las arcas del tesoro y de allí trasladada a la Casa de la Moneda para ser amonedada y vuelta a meter en las arcas del tesoro antes de proceder a los pagos. Del mismo modo debían actuar los compradores de oro y plata que retiraban de la Casa fuertes cantidades⁴⁵ —una compañía importante de ellos, los Arriolas eran parientes de Munibe—. Pero en modo alguno se guardaban las Ordenanzas. Cuando la plata salía de la Casa no volvía a ellas y los hombres de negocios cobraban directamente de la Casa de la Moneda o de los compradores de oro y plata mediante las firma de unas libranzas que les daba el oficial de Contaduría⁴⁶. Esto sin duda agiliza los pagos pero se prestaba a todo tipo de fraudes y operaciones ilegales como la justificación del pago por parte de los escribanos en fecha distinta de la que se había realizado. Esta cantidad de plata que manejaban los tesoreros prácticamente a su antojo, le confería un gran poder durante su vida pero también grandes quebraderos de cabeza a sus herederos.

43 Verdaderamente, Andrés Munibe aparecía en su primer testamento de 1647 (APS, leg. 5584, fols. 701-705vta.) como un hombre muy rico, con un comportamiento al uso: encargo de un lujoso entierro y 3.000 misas repartidas entre las iglesias y conventos de Sevilla y Triana, mandas generosas para iglesias y devociones vascas y al menos tres criados y dos esclavos que menciona en este testamento. En él deja como heredero universal a su sobrino, hijo de su hermano Juan, Pedro de Munibe y Arvieta. Cuando en 1655, su hermano el presbítero, Domingo Munibe, redacta su segundo testamento según su mandato, a pesar de haber heredado el mismo a su sobrino, se anulan los fastos de su entierro en el convento de San Francisco, las misas se reducen a 12 rezadas y las mandas desaparecen. (AGI, Escribanía de Cámara 1147 A, pieza, 7, fols. 59vta.-64).

44 Por ejemplo: Según las cuentas que rinde en 1644 declara tener en las arcas del Tesoro 820.763.803 marv. en plata y 46.896.957 en vellón y 305.031.283 marv. en plata y 88.673.520 marv en vellón de Bienes de Difuntos. Se le acusa de ocultar los libros con las cuentas pormenorizadas. AGI, Escribanía de Cámara 1147 B, pieza 43. Cargos a Andrés Munibe.

45 Ver nota 32.

46 Estamos hablando de importantísimas cantidades. Por ejemplo, en 1644 se le acusa de haber librado a varios hombres de negocios un capital de 85.442.361 marv., entre los cuales se encontraban Jorge de Paz, al que se le libraron 54.750.600, Duarte Díaz Olivares que recibió 10.562.639 o Andrea Paquinoti que cobró 4.903.156 por citar los más conocidos. AGI, Escribanía de Cámara 1147 B, pieza, 43. Cargos a Andrés Munibe.

Las relaciones con su hermano, que debieron ser estrechas en todo momento —ya se ha visto como éste muere en la propia Casa y como Andrés hereda a su sobrino— no fueron en ningún momento motivo de acusación alguna aunque por los cargos ostentados por ambos tuvieran que tener actividades muy similares. Por ejemplo, al ser uno receptor del Consulado y el otro cónsul tuvieron que librarse mutuamente cantidades de dinero para realizar sus actividades⁴⁷. Es extraño que siendo tesorero y habiendo tenido que manejar la plata llegada para su hermano no se le acusara de ninguna anomalía. Ni que se hiciera ninguna mención a su negocio con Simón de Arriola, pariente sin duda del comprador de oro y plata, según deja declarado en su testamento⁴⁸. Sólo aparece en sus cargos un vestigio de posible cohecho cuando se le acusa de haber pagado en la sala del tesoro, por medio de D. Pedro del Camino, receptor de la avería, cierta cantidad a Mateo de la Parra, contador diputado de la misma que era hermano de Francisco de la Parra, contador de la Casa en ese momento. Acusación de todo punto improcedente ya que se encontraban en la sala los tres oficiales y el propio presidente y todos estuvieron de acuerdo en pagarle 200 ducados más de su sueldo por el trabajo extraordinario que había tenido en la recepción de la armada del General Francisco Díaz Pimienta⁴⁹.

Andrés Munibe aparece, por tanto como un eficaz, honrado y alto funcionario de la Casa y el Consulado a la vez, arruinado por sus propios cargos, con un gran poder del que parece no haberse aprovechado e, indudablemente, amigo de los grandes comerciantes sevillanos con los que no consta haber tenido negocios directos ¿Un caso raro en una época en la que la corrupción era general? ¿Un personaje inteligente al que no pudieron acusar de fraudes en pro de un enriquecimiento personal? Desde luego, su primer testamento de 1649 ofrece datos de que poseía una buena fortuna que se evaporó cuando tuvo que hacer frente al rendimiento de cuentas de sus cargos. Hecho que se repitió entre los funcionarios de la Casa, al menos en el siglo XVII.

47 AGI, Escribanía 1138 A, pieza 3, pág. 38. En este documento aparece una libranza del receptor a su hermano Juan para el viaje a Sanlúcar a visitar las flotas y en el mismo legajo, pieza 31, págs 124 y ss aparece libranzas firmadas por los dos hermanos, uno como Cónsul y otro como receptor.

48 APS, leg.5584, fols. 701-705 vta. Sevilla, 29 de Julio de 1649.

49 AGI, Escribanía 1147 B, pieza 43, fols. 58 y ss. Cargos contra el Tesorero Andrés Munibe.